

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1227

Popayán, octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2009-00112-00
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: HUGO VILLAMUEZ

Visto el memorial que antecede, en el cual se solicita autorizar la dependencia judicial del Dr. LUIS CARLOS CLAVIJO, por parte de la Dra. LINA MARIA BORRAS VALENZUELA, en calidad de representante legal de BANCO POPULAR, la misma no es viable en atención a que la solicitante no aporta documentación que acredite la calidad anunciada en el memorial petitorio.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d648d2ae252fd1f08cb8c8be700e2df826e818b5e4d041830b29a407cdb63
2d**

Documento generado en 08/10/2020 05:31:58 p.m.